ORDENANZA Nro. 2.625

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

.lm 3,81cm
ARTICULO 1ro
´ Œ
□Autor□;□zase al Departamento Ejecutivo Municipal, a per□
Œ
Œ
□cibir el o los pagos voluntarios de las multas por in□
Œ
Œ
\square fracciones a las normas de tr \square \square nsito a trav \square , \square s de la \square
Œ
Œ
□recci□¢□n General de Rentas Municipal.
Œ
Œ
П
Œ
Œ

ARTICULO 2do Œ
□ □La Direcci□¢□n General de Rentas Municipal, dispondr□ □ la □
Œ
Œ □
□habilitaci□¢□n de la o las oficinas que considere necesa□
Œ
Œ
\Box rio a los fines consignados en el art \Box ; \Box culo precedente. \Box
Œ Œ
\square Asimismo debe garantizar su funcionamiento los d \square ; \square as \square
Œ
\square h \square \square biles, inhabiles y feriados. \square
Œ
ARTICULO 3ro
´ Œ
□Comun□; □quese, publ□; □quese, ins□,□rtese en el Registro Ofi□
Œ Œ
□ □cial Municipal y arch□;□vese
© Œ
Œ □
\Box Dada en la Sala de Sesiones del Concejo \Box
Œ
Œ
□Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintinueve □
Œ
Œ
\Box d \Box ; \Box as del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y \Box

Œ	
Œ	
\square cinco.	Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales
.lm 0,0cm	n.
FIRMADO:	CARLOS SILVESTRE VEGA -Presidente-
	GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-
_	
a.d.	